



## MEMORANDUM

GS/M/AII/N° 33/2025

A : **Lic. Héctor Cárdenas**, Director Ejecutivo  
Dirección Ejecutiva  
Unidad Técnica del Gabinete Social.  
Presidencia de la República.

DE : **Abog. Víctor López**, Encargado de Despacho  
Auditoría Interna Institucional  
Unidad Técnica del Gabinete Social

REF : Remitir Informe Final AII N° 09/2025-Auditoría Extraordinaria a la  
Coordinación MECIP y a la Unidad de Anticorrupción e Integridad

FECHA : 24 de marzo de 2025



Por el presente, me dirijo al Señor Director, a fin de remitir el Informe Final AII N° 09/2025 resultante de la Auditoría Extraordinaria realizada a la Coordinación MECIP y a la Unidad Anticorrupción e Integridad.

Asimismo, se informa que el presente informe es remitido el día de la fecha en atención a que el descargo al área auditada fue solicitado en fecha 12/03/2025 y recibido el descargo respectivo en fecha 18/03/2025 por lo que el Informe final fue emitido en fecha 24/03/2025 respectivamente.

Al agradecer su atención, le saludo muy atentamente.





**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA  
GABINETE SOCIAL**

**UNIDAD  
TÉCNICA DEL  
GABINETE SOCIAL**

**Informe Final AI N° 09/2025 de  
Auditoría Extraordinaria de  
Gestión a la Unidad  
Anticorrupción e Integridad y a la  
Coordinación MECIP,  
correspondiente al Ejercicio Fiscal  
2024**

**Unidad Técnica del  
Gabinete Social**

**Informe AI N°09**

**2025**

**Victor López**  
Abogado





**INFORME AII N° 09/2025– Auditoría Extraordinaria de Gestión a la Unidad  
Anticorrupción e Integridad y a la Coordinación MECIP de la  
Unidad Técnica del Gabinete Social**

**ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA**

**I. ANTECEDENTES**

La presente Auditoría Extraordinaria se lleva a cabo en cumplimiento a la Resolución UTGS N° 11/2025 a través de la cual se dispuso la realización de una Auditoría Extraordinaria de Gestión a la Unidad Anticorrupción e Integridad y a la Coordinación MECIP del Ejercicio Fiscal 2024.

**II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

**\* OBJETIVO GENERAL**

- ✓ Llevar a cabo una Auditoría de Gestión a la Coordinación MECIP y a la Unidad Anticorrupción e Integridad del Ejercicio Fiscal 2024, a través de una revisión documental y de la información contenida en la página web institucional.

**\* OBJETIVO ESPECIFICO**

- ✓ Verificar el cumplimiento de las tareas llevadas a cabo por la Unidad de Anticorrupción e Integridad en el Ejercicio Fiscal 2024, en el marco de sus funciones establecidas y hasta el 31 de enero de 2025, fecha en la cual se ha llevado a cabo el corte administrativo respectivo.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las normativas que regulan la materia.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las tareas llevadas a cabo por la Encargada de Implementación del MECIP en el Ejercicio Fiscal 2024, y hasta el 31 de enero de 2025, fecha en la cual se ha llevado a cabo el corte administrativo respectivo.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las normativas que regulan la materia.

  
Rosa Divina González B.  
Auditoría Interna  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

  
Victor López  
Abogado



### III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Interna Institucional de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, desarrollará la presente auditoría Extraordinaria de Gestión en el cumplimiento a la Resolución UTGS N° 11/2025 “Por la cual se aprueba e instruye a la Auditoría Interna Institucional la realización de una Auditoría Extraordinaria de Gestión a la Unidad Anticorrupción e Integridad y a la Coordinación MECIP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024” y su modificatoria la Resolución UTGS 20/2025..

El periodo para revisar son los meses de enero 2024 a enero del 2025.

El área sometida a esta revisión es la coordinación MECIP y la Unidad de Anticorrupción e Integridad.

### IV. MARCO LEGAL

- ✓ Resolución CGR 377/16, por la cual se adoptó como marco para el control, fiscalización y evaluación del Sistema de Control Interno de las instituciones sujetas a su supervisión, la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) MECIP.
- ✓ Resolución UTGS N° 11/2025, por la cual se dispuso una Auditoría Extraordinaria de Gestión a la Unidad Anticorrupción e Integridad y a la Coordinación MECIP del Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Resolución UTGS N° 20/2025 por la cual se amplía la Resolución UTGS N° 11/2025
- ✓ Resolución UTGS N° 13/2024, Por la cual se aprobó el Plan Anual de Transparencia e Integridad para el Ejercicio Fiscal 2024
- ✓ Manual de Funciones de la Unidad Técnica del Gabinete Social
- ✓ Ley N° 5189/2014 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la república del Paraguay”
- ✓ Ley N° 5282/2014 “Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”

### V. PROCEDIMIENTOS

\* METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS:

Víctor López  
Abogado



Para el logro de los objetivos propuestos de la Planeación, se aplicarán los siguientes procedimientos de auditoría:

- Verificación documental, física y digital
- Verificación de sitios Web relacionados a los portales de transparencia y MECIP (Ministerio de Justicia, Contraloría General de la República, Auditoría General del Poder Ejecutivo)
- Aplicación de otros procedimientos alternativos de auditoría, de acuerdo con las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso de nuestro trabajo.
- Informe final.

## **VI. DESARROLLO**

### **1. ÁREA COORDINACIÓN MECIP**

#### **1.1. Revisión del área Ejercicio Fiscal 2024**

A través de la Resolución UTGS N° 06/2024 se designó a la Abg. María Patricia Martínez Castillo como Encargada de la Implementación de la NRM - MECIP:2015 en la Institución, a partir de la fecha 09 de febrero de 2024, siendo, por disposición de la misma resolución, responsabilidad del Sr. Juan Rodriguez, anterior Encargado del MECIP:2015, la carga de las evidencias en las Plataformas habilitadas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, respectivamente.

Que, conforme se ha verificado, desde la Coordinación MECIP, en el Ejercicio Fiscal 2024 se han emitido 11 memorándums a las diferentes áreas de la Unidad.

- Memorándum UTGS/SCI N° 1/2024, de fecha 5 de abril, se ha solicitado la actualización del Equipo Directivo y Técnica del CCI
- Memorándum UTGS/MECIP/M/N° 1 de fecha 25 de abril se solicitó la Conformación del Comité de Ética, Comité de Buen Gobierno y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública
- Memorándum UTGS/MECIP/M/N° 2 de fecha 25 de abril 2024 se solicitó se apruebe vía Resolución Institucional la Misión y Visión
- Memorándum UTGS/MECIP/M/N° 03 de fecha 30 de abril se solicitó provisión para Coffe Break
- Memorándum UTGS/MECIP/M/N° 04 de fecha 3 de junio se solicitó provisión para Cofee Break
- Memorándum UTGS/MECIP/M/N° 05 de fecha 13 de junio se solicitó se apruebe la Política de Control Interno, el Código de Buen Gobierno y el Código de ética V.4.0



- Memorándum UTGS/MECIP/M/ N° 06 de fecha 1 de Julio se solicitó se dicte resolución de aprobación de Acta MECIP N° 21-2024, Cronograma de vacaciones
- Memorándum UTGS /MECIP/M/M° 06-A de fecha 1 de Julio se remitió copia del Acta 21/2024 Cronograma de Vacaciones al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Memorándum UTGS/MECIP/M/ N° 07 de fecha 23 de agosto se solicitó provisión de Coofee Break
- Memorándum UTGS/MECIP/M/N° 08 de fecha 13 de agosto se solicitó la Aprobación de la Política de Talento Humano y el Reglamento Interno de Capacitación, Acta MECIP N° 26/2024
- Memorándum UTGS/MECIP/M/N° 09 de fecha 14 de noviembre se solicitó se apruebe la reglamentación correspondiente al Retiro Voluntario y Políticas de desprecuarización
- Memorándum UTGS/MECIP/M/N° 10 de fecha 19 de noviembre se solicitó se dicte resolución y se remitió el Acta MECIP N° 29/2024-Cronograma de vacaciones primer semestre 2025.
- Memorándum UTGS/MECIP/M/N° 11 de fecha 4 de diciembre se solicitó la actualización del Equipo Directivo y Técnico del MECIP

En tal sentido, se pudo constatar también que la Coordinación MECIP, en el Ejercicio Fiscal 2024 cuenta con 10 documentaciones recepcionadas a través de su mesa de entrada.

Que, esta Auditoría Interna verifica que se dio impulso a tareas relacionadas al Componente A-Ambiente de Control, debiendo darse también impulso a los demás componentes de del Sistema de Control Interno NRM-MECIP 20215, si bien en este punto cabe tener en consideración que los componentes están interrelacionados unos con otros y se requiere avanzar en el grado de madurez de los primeros para lograr un desarrollo de los demás componentes.

Así también, se constata que las convocatorias para las reuniones MECIP fueron realizadas vía correo electrónico Institucional.

Se pudo constatar también que el informe CGR sobre el grado de madurez del SCI de la Unidad Técnica del Gabinete Social correspondiente al SCI 2023 se recepcionó en la institución en el mes de abril 2024, sin embargo, el Plan y Cronograma de trabajo relacionado al citado informe fue aprobado en el mes de Julio 2024, a través de la Resolución N° 70/2024.

## 1.2. Inconsistencias Detectadas

- 1) En fecha 23 de agosto de 2024 fue emitido el Memorándum UTGS/MECIP/M/N° 07, sin embargo, el Memorándum UTGS/MECIP/M/N° 08 tiene fecha 13 de agosto de 2024.
- 2) No se encuentra el Acta SCI MECIP N° 1/2024 en el bibliorato respectivo.



- 3) Se evidencia que en el Acta SCI MECIP N° 33/2024 falta la firma del Coordinador de Información Social.
- 4) En la página web institucional, al mes de enero 2025 en donde se visualiza la misión, visión, valores y principios, los mismos no se hallaban actualizados, los mismos fueron actualizados por el Encargado del MECIP en fecha 10/02/2025 conforme a la solicitud realizada por esta auditoría interna en la mencionada fecha.
- 5) Se pudo constatar que en fecha 18/06/2024 el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas a través del Memorándum DGDP N° 104/2024 puso a conocimiento de la Coordinación MECIP los borradores relacionados a las Políticas de Talento Humano y Clima Organizacional, a fin de tratarlos vía comités MECIP, no habiéndose evidenciado que dicha solicitud haya sido tramitada ni procesada durante todo el año.
- 6) En los Formatos N.º 38 “Definición de Procesos” y N.º 39 “Identificación de Subprocesos”, aprobados por Resolución UTGS N° 123 de fecha 26/12/2024, se evidencia que algunos formatos, tanto de la Unidad Anticorrupción e Integridad como de otras dependencias, se encuentran incompletos y no poseen sus respectivos códigos. Si bien, se aclara que los formatos son elaborados por cada una de las respectivas áreas, desde la Coordinación MECIP, los mismos deben ser verificados, consolidados y ajustados si fuere pertinentes, previamente a su respectiva aprobación.
- 7) Se visualiza que el Acta SCI MECIP N° 22/2024 de fecha 16/07/2024, no ha sido suscripta por todas las partes y las firmas de las personas suscribientes se hallan tachadas. La misma trata sobre la aprobación de la rendición de cuentas del segundo trimestre del año 2024. Se visualiza también otro legajo del Acta N° 22 sin firma alguna.
- 8) El Acta SCI MECIP N° 25/2024, no se encuentra dentro de las evidencias físicas ni digitales.
- 9) El 01 de agosto de 2024, la CGR ya había habilitado el portal para la carga de las evidencias de la adopción de la NRM MECIP 2015, correspondiente al periodo 2024, y el 01 de octubre de 2024 lo hizo la AGPE.
- 10) Cabe aclarar que el incumplimiento de las disposiciones de la citada Ley significa la posible aplicación de una de 180 días multa.
- 11) Acta SCI MECIP N° 05/2024, los anexos no contienen las firmas de los participantes de la reunión.
- 12) Acta SCI MECIP N° 07/2024, falta la firma de tres funcionarias.





- 13) Acta SCI MECIP N° 08/2024, falta la firma de una funcionaria.
- 14) Acta SCI MECIP N° 13/2024, en su planilla de asistencia falta la firma de tres funcionarios.
- 15) Acta SCI N° 14/2024, en la planilla de asistencia falta la firma de un funcionario
- 16) Acta SCI N° 15/2024, faltan las firmas de los participantes de la reunión, contiene solamente la firma de la coordinadora MECIP.
- 17) Acta SCI N° 23/2024, en su planilla de asistencia faltan 5 firmas.

### DESCARGO DEL ÁREA AUDITADA

Que, el área auditada, presentó su descargo a través del Memorándum N° 03/2025, en los términos siguientes:

Al respecto se citan los siguientes puntos:

#### 1. GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN MECIP.

Con respecto a las inconsistencias observadas, resulta pertinente señalar que, conforme a la jurisprudencia vigente y la normativa aplicable, la ausencia de las firmas de algunos participantes no incide en la validez de las actas ni en la de los acuerdos adoptados en el transcurso de estas; asimismo la existencia de registros complementarios, como listas de asistencia y registros fotográficos, demuestran la participación y el acuerdo de la mayoría de los asistentes.

En atención al punto denominado "Inconsistencias Detectadas" se expone en detalle, conforme a numeración taxativa del Anexo IV.1.2 del Memorándum GS/M/AI/N°28/2025, como sigue:

- 1.1. Se puede constatar que el objeto de referencia de los memorándums N°07 y N°08/2024 persiguen distintos fines y han dado lugar a la aprobación de instrumentos diversos, en virtud del cumplimiento del componente A, "Ambiente de Control". En consecuencia, la disparidad en la numeración de los memorándums se debe a un error material de carácter involuntario, el cual no afecta ni compromete la validez ni el propósito de los actos administrativos en cuestión.
- 1.2. Se adjunta como anexo al presente documento copia del Acta SCI MECIP N°01/2024 referente a mediante el cual se procedió al análisis crítico del Sistema de Control Interno – MECIP, basado en los resultados de la Evaluación del Ejercicio Fiscal 2023. Se menciona que dichos documentos se encuentran en formato físico y digital en el área de la Coordinación MECIP UTGS.
- 1.3. Se adjunta como anexo al presente Documento copia del ACTA SCI MECIP N°02/2024, la cual contiene las firmas en su totalidad, mediante el cual se inició la jornada de planificación de la Unidad realizada en el marco del Direccionamiento Estratégico Institucional, en su Fase 2: Análisis Institucional Interno y Externo FODA.

Página 1 de 9

Mra. Patricia Martínez Castilla

  
Lic. Rosa Divina González B.  
Auditoría Interna  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



  
Víctor López  
Abogado



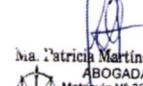
Memorandum N° 03/2025

- 1.4. El ACTA SCI MECIP N°33/2024 cuenta con las firmas de la mayoría de los asistentes, y no observa objeción alguna en su redacción, por lo que su aprobación se considera válida. En este sentido, se debe considerar que dicha acta cumple con la misma función que el ACTA PEI N°01/2024, suscrita bajo la coordinación de la Coordinación MECIP de la UTGS, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución UTGS N°77/2024.<sup>1</sup> En este contexto, se realizaron las gestiones pertinentes para la aprobación de la actualización de la misión institucional, lo cual resultó en la emisión de la Resolución UTGS/DE N°124/2024. Se solicita, adicionalmente, considerar la equivalencia entre la conformación del Equipo Coordinador del PEI y el Comité de Control Interno SCI MECIP: 2015 Institucional.
- 1.5. Sobre el punto, en cumplimiento a la transparencia activa institucional, para el mes de enero de 2025, se encontraba actualizada dicha información en la Botonera "Institucional" en la sección "MECIP - COMPONENTE B", conforme al siguiente link: <http://gabinetesocial.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Res.-124.2024-y-Res.-48.2024.pdf> en el cual halla a disposición de la ciudadanía la Resolución UTGS/DE N°48 Y N°124/2024 respectivamente.
- 1.6. Se adjunta como anexo al presente documento la **Resolución UTGS N°84/2024 "Por la cual se aprueban las Políticas de Gestión del Talento Humano de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República"**, la cual conforme a su anexo A. ítem N°3. "Etapas de permanencia y Desarrollo del Personal", **Punto 4.** Contiene la disposición denominada "Clima Organizacional", resultante del Acta SCI MECIP N°26/2024, remitida mediante Memorandum UTGS/MECIP/M/N°08/2024, con mesa de entrada de la Secretaría General /N°696/2024; asimismo, se **anexa el ACTA SCI N°19/2024**, mediante el cual el Equipo Técnico MECIP UTGS analiza previamente dicha política, conteniendo en sus anexos el punto de "Clima Organizacional". -
- 1.7. La gestión se llevó a cabo conforme a lo establecido y se ejecutó en colaboración con el equipo de apoyo designado por la máxima autoridad para tal fin. En este sentido, la falta de codificación no invalida el documento, dado que su validez no depende exclusivamente de dicho requisito. Cabe destacar que las cuestiones de forma son atendidas también por las áreas competentes. No obstante, es relevante señalar que, durante este proceso, simultáneamente me encontraba desempeñando funciones en el área de Anticorrupción e Integridad, lo que dificultaba mi dedicación exclusiva a los mencionados instrumentos. Adicionalmente, durante la consolidación del documento, la institución atravesaba un proceso de mudanza y carecía de una adecuada conexión a la red, lo que generaba
- 1.7. La gestión se llevó a cabo conforme a lo establecido y se ejecutó en colaboración con el equipo de apoyo designado por la máxima autoridad para tal fin. En este sentido, la falta de codificación no invalida el documento, dado que su validez no depende exclusivamente de dicho requisito. Cabe destacar que las cuestiones de forma son atendidas también por las áreas competentes. No obstante, es relevante señalar que, durante este proceso, simultáneamente me encontraba desempeñando funciones en el área de Anticorrupción e Integridad, lo que dificultaba mi dedicación exclusiva a los mencionados instrumentos. Adicionalmente, durante la consolidación del documento, la institución atravesaba un proceso de mudanza y carecía de una adecuada conexión a la red, lo que generaba constantes desactualizaciones de los documentos. Asimismo, es pertinente mencionar que los formatos fueron previamente analizados y consensuados, tal como se refleja en el ACTA SCI MECIP N°32/2024, mediante la cual los coordinadores de las áreas correspondientes suscribieron su aprobación. En consecuencia, la discrepancia observada corresponde a un error material involuntario, el cual no afecta la validez del acto administrativo de aprobación.
- 1.8. Sobre el presente punto, el ACTA SCI MECIP N°22/2024 carece de validez y efectos (número nulo), dado que su propósito era el mismo que el del ACTA RRCC N°03/2024, mediante la cual el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (RRCC) de la UTGS aprobó el Segundo Informe Parcial de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la UTGS 2024, de la cual ha resultado la Resolución UTGS/DE N°74/2024. Se solicita considerar la equivalencia entre la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano y el Comité de Control Interno SCI MECIP: 2015 Institucional establecidos para el Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, se solicita considerar los siguientes marcos normativos: Decreto

<sup>1</sup> Resolución UTGS/DE N°77/2024: Artículo 1°: "Conformar el Equipo Coordinador de la Elaboración del Plan Estratégico Institucional, de conformidad con el siguiente detalle: - María Patricia Martínez, Responsable del MECIP - Coordinadora del Equipo..."

  
Lic. Rosa Divina González B.  
Auditoría Interna  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



  
Ma. Patricia Martínez Castell  
ABOGADA  
Matrícula N° 39.403

Del Maestro N° 1.570 esq. Avda. San Martín  
Edificio Coop. Universitaria Piso 8  
Asunción - Paraguay

Víctor López  
Abogado

✉ [secretariagr@utgs.gov.py](mailto:secretariagr@utgs.gov.py)  
🌐 [www.gabinetesocial.gov.py](http://www.gabinetesocial.gov.py)  
📘 [gabinetesocialparaguay](https://gabinetesocialparaguay)  
📺 GabSocialPy



Memorándum N°03/2025

N°2991/14<sup>2</sup>; Resolución SENAC N°16/2023<sup>3</sup> y Dictamen SENAC DGAJ N°02/2024.<sup>4</sup>. Cabe mencionar que, en el marco de la transparencia activa institucional, dichos documentos se encuentran a disposición de la ciudadanía mediante la botonera denominada "Rendición de Cuentas al Ciudadano" la cual se encuentra activa conforme al siguiente link: <http://gabinetesocial.gov.py/rendicion-de-cuentas-al-ciudadano-decreto-n-2991-19/>

- 1.9. De acuerdo con la disposición numérica del registro físico en la carpeta titulada "Actas Remitidas" de la AEI – UTGS, se ha identificado que el Acta N°25 es nula, debido a un error material en su numeración.
1.10. Acorde al trabajo articulado realizado previa carga y en cumplimiento de las instrucciones de la Máxima Autoridad Institucional y los compromisos asumidos en materia de aplicación de la NRM del SCI MECIP: 2015, conforme al ACTA DE COMPROMISO del 01 de marzo de 2024, se procedió al registro de las evidencias en el Portal de la Auditoría General de la República (AGPE) dentro de los plazos establecidos, utilizando el usuario asignado como responsable de la Coordinación MECIP hasta el cese de mis funciones, conforme a la Resolución UTGS N°06 de 30 de enero de 2025. Es relevante destacar que el plazo para la carga de documentos en la AGPE vence el 31 de enero de 2025, por lo que se priorizó dicha plataforma, mientras que el plazo para el Portal MECIP de la Contraloría General de la República fue hasta el 28 de febrero de 2025. Asimismo, y en atención a las reuniones con la Máxima Autoridad, se acordó ejecutar la gestión de manera coordinada con la Asesoría Jurídica, que brindó acompañamiento y seguimiento durante todo el proceso.
1.11. Considerar el punto 4.10.-
1.12. El Acta SCI MECIP N°05/2025 acredita el contenido del anexo, conteniendo esta las firmas de todos los presentes y el acuerdo mayoritario de las partes intervinientes en la gestión. Este documento incluye, además, registro fotográfico y lista de asistencia. Adicionalmente, en el marco de la gestión de la Coordinación MECIP:2015, el FODA INSTITUCIONAL fue revisado, analizado y modificado mediante las ACTAS PEI N°02/2024 y N°03/2024, en el marco del análisis del PEI 2024-2025. Se solicita considerar la equivalencia entre la conformación del Equipo Coordinador del PEI y el Comité de Control Interno SCI MECIP: 2015 Institucional.
1.13. Se señala que la firma del documento se efectuó posteriormente. No obstante, los anexos, como la lista de asistencia y las evidencias fotográficas, validan tanto la firma como la presencia de los participantes. No obstante, el documento fue aprobado debido a que la mayoría de los firmantes otorgaron su validación mediante la suscripción correspondiente.

Interno SCI MECIP: 2015 Institucional.

- 1.13. Se señala que la firma del documento se efectuó posteriormente. No obstante, los anexos, como la lista de asistencia y las evidencias fotográficas, validan tanto la firma como la presencia de los participantes. No obstante, el documento fue aprobado debido a que la mayoría de los firmantes otorgaron su validación mediante la suscripción correspondiente. Se solicita considerar que, mediante el ACTA PEI N°01/2024, remitida a la Dirección Ejecutiva a través del MEMORÁNDUM MECIP N°14/2024 con acuse de recepción de la Secretaría General N°1202/24, se formalizó el acuerdo correspondiente.
1.14. En los anexos, como la lista de asistencia y los documentos fotográficos, se verifica tanto la firma como la presencia de los asistentes a la reunión. La aprobación del contenido del Acta se realizó por mayoría de los firmantes. En este contexto, se solicita considerar el Acta PEI N°04/2024, en particular su Párrafo 2, en el cual se procede a la modificación de la visión institucional.
1.15. El Acta SCI MECIP N°13/2024, junto con el registro fotográfico correspondiente, validan suficientemente tanto la presencia de los asistentes a la capacitación, como el Acta. Asimismo, los certificados emitidos por la Contraloría General de la República (CGR),

2 Decreto N°2991/19 mediante el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.

3 Resolución SENAC N°16/2023 que establece disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

4 Dictamen SENAC DGAJ N°02/2024. Mediste el cual se dispone la implementación de Resoluciones e Instrumentos dispuestos en el Ejercicio Fiscal 2023 para el Ejercicio Fiscal 2024.-

Dña. Patricia Martínez Castilla,
ABDGADA
Matrícula N° 39.403

Lic. Rosa Diana González B.
Auditoría Interna
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



Víctor López

secretariagr@utgs.gov.py
www.gabinetesocial.gov.py
gabinetesocialparaguay
GabSocialPy



Memorandum N°03/2025

enviados por correo electrónico a los participantes, acreditan oficialmente su participación institucional.

- 1.16. El Acta SCI MECIP N°14/2024 contiene las firmas de todos los participantes, así como un registro fotográfico que respalda la presencia de los firmantes, documentos que son suficientes para validar el proceso. Es relevante señalar que, durante el proceso de consolidación participativa de la Política de Control Interno, versión 2.0, se utilizaron los correos electrónicos institucionales de la Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS) que estaban operativos en ese momento, para solicitar y recibir aportes previos a la reunión. De acuerdo con el proceso de gestión, se solicita considerar que, en el ACTA SCI N°17/2024, en su Punto N°1, se aprobó dicho documento mediante un taller participativo en el cual asistió mayoría del personal de la UTGS. Como resultado se emitió la Resolución UTGS/DE N°60/2024.
1.17. En relación con el punto en cuestión, en el ACTA N° 17/2024, en su PUNTO N° 3, se aprobó el documento denominado 'Código de Ética' en su versión 4.0 de la UTGS, mediante un taller participativo en el cual participó la totalidad del personal de la UTGS. Dicho acto se encuentra debidamente respaldado por los anexos correspondientes, que incluyen el registro de la lista de asistencia y los registros fotográficos pertinentes. La gestión de la Coordinación MECIP, en virtud de este procedimiento, fue validada y aprobada mediante la Resolución UTGS/DE N° 59/2024.
1.18. En este punto tanto, el Acta como la planilla de compromisos éticos se encuentran firmadas en su totalidad. Dichos documentos se consideran como instrumentos válidos y suficientes para su aprobación y el cumplimiento de su finalidad.

Consideraciones Generales:

Respecto al Objetivo Específico de la Auditoría de Gestión realizada, en los puntos 1 y 3, es menester considerar que la Notificación DGDP N°004/2025, emitida por parte del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, la cual informa respecto de la Resolución UTGS N°06/2025, data de fecha 30 de enero de 2025. Asimismo, la mencionada Resolución UTGS DE/ N°06/2025, la cual en el artículo 1° designa a nuevo responsable de las áreas de Anticorrupción e Integridad y la Coordinación MECIP, data también de fecha 30 de enero de 2025.

En el Punto N° VI se cita: "... esta Auditoría Interna verifica que se dio impulso a las tareas relacionadas el componente A- Ambiente de Control, debiendo darse también impulso a los

aprobada mediante la Resolución UTGS/DE N° 59/2024.

- 1.18. En este punto tanto, el Acta como la planilla de compromisos éticos se encuentran firmadas en su totalidad. Dichos documentos se consideran como instrumentos válidos y suficientes para su aprobación y el cumplimiento de su finalidad.

Consideraciones Generales:

Respecto al Objetivo Específico de la Auditoría de Gestión realizada, en los puntos 1 y 3, es menester considerar que la Notificación DGDP N°004/2025, emitida por parte del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, la cual informa respecto de la Resolución UTGS N°06/2025, data de fecha 30 de enero de 2025. Asimismo, la mencionada Resolución UTGS DE/ N°06/2025, la cual en el artículo 1° designa a nuevo responsable de las áreas de Anticorrupción e Integridad y la Coordinación MECIP, data también de fecha 30 de enero de 2025.

En el Punto N° VI se cita: "... esta Auditoría Interna verifica que se dio impulso a las tareas relacionadas el componente A- Ambiente de Control, debiendo darse también impulso a los demás componentes del Sistema de Control Interno NMR-MECIP 2015...", al respecto cabe mencionar que si bien se ha dado cumplimiento a las gestiones correspondientes al componente A- Ambiente de Control NMR SCI MECIP: 2015, conforme al interrelacionamiento existente entre las actividades de cada componente, y en consideración a la gradualidad de su implementación en el marco de la mejora continua, a su vez se han llevado a cabo acciones para el cumplimiento de lo dispuesto para el componente B) "Control de la Planificación" en los puntos correspondientes al 1. Dirección estratégica, 2. Gestión por procesos y 3. Estructura organizacional; Componente conforme a las Actas PEI del N°01 al 14/2024 (Coordinación- Responsable Coordinación MECIP, conforme punto N°1 del artículo 1° de la Resolución UTGS DE N°77/2024).

Handwritten signature and stamp of Lic. Diana González B., Auditora Interna, Unidad Técnica del Gabinete Social, Presidencia de la República.



Handwritten signature and stamp of Dra. Patricia Martínez, ABOGADA, Matricula N° 39.4c.



TRANSPARENCIA

1.3. ÁREA DE LA UNIDAD ANTICORRUPCIÓN E INTEGRIDAD

Funciones establecidas a la Unidad de Anticorrupción e Integridad de conformidad al Manual de Funciones Institucional:

Table with 4 columns: Denominación del Cargo/Unidad, Anticorrupción e Integridad, Descripción Corta, AEI

Table with 2 columns: Cargo, Asesor/a

Table with 2 columns: Finalidad del Cargo Misión, Description of mission

Table with 2 columns: Indicadores de cumplimiento, List of indicators

UBICACIÓN DEL CARGO EN LA ORGANIZACIÓN

Table with 2 columns: Nivel de Dependencia, Superior Estructural y Funcional

Table with 1 column: Áreas bajo su responsabilidad

SISTEMA DE REEMPLAZO

Table with 1 column: El/La Asesor/a de Anticorrupción e Integridad puede ser reemplazado/a: En término de reemplazo definitivo: En término de reemplazo temporal:

Table with 2 columns: FUNCIONES GENERALES, Frecuencia: PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros



Victor López Abogado



<b>DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos</b>	Coordinar la ejecución de las actividades y tareas planificadas relacionadas a la transparencia institucional, promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción. Así como el asesoramiento sobre la misma a la Dirección Ejecutiva.	Según necesidad
<b>EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto</b>	Ejecutar el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción, Orientando, coordinando, dirigiendo y controlando conforme a lo planificado.	Diaria
<b>CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes</b>	Controlar y evaluar la ejecución de las actividades y tareas planificadas para implementación de políticas, procesos y procedimientos, relacionados al desarrollo y ejecución del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción.	Permanente
<b>Otros</b>	a) Otras actividades y tareas inherentes al puesto de trabajo, que sean solicitadas por la D.E. de la UTGS. b) Las demás funciones inherentes al puesto de trabajo que les sean asignadas por las leyes y las reglamentaciones.	Según necesidad

	<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	<b>Frecuencia:</b>
1.	Planificar las actividades a ser desarrolladas, conforme a los objetivos, políticas establecidas y los recursos disponibles y orientar, coordinar dirigir y controlar el desarrollo de las actividades, de modo a obtener la realización efectiva de las tareas encomendadas y la permanente optimización del rendimiento laboral.	Permanente
2.	Impulsar la implementación y monitoreo de las políticas de anticorrupción dictadas por las autoridades competentes, en la Unidad Técnica del Gabinete Social.	Permanente
3.	Proponer iniciativas tendientes a incrementar la transparencia, promoción de la integridad y participación ciudadana en la Unidad Técnica del Gabinete Social.	Permanente
4.	Promover e implementar en la Institución las medidas establecidas en la Convención Interamericana Contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.	Permanente
5.	Proponer recomendaciones técnicas a la D.E. sobre aspectos relacionados a la gestión y utilización de recursos de la institución.	En cada caso
6.	Orientar, coordinar, dirigir y controlar las actividades del personal a su cargo, conforme con las normas y procedimientos vigentes. Controlar las actividades relativas al cierre de cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria a fin de que las mismas se realicen en tiempo y forma.	En cada caso
7.	Remitir en tiempo y forma de los informes de gestión financiera (fuentes y usos de fondos, memorias, etc.), conforme a los sistemas, normas y procedimientos vigentes en materia de contabilidad pública.	De acuerdo a los requerimientos legales
8.	Administrar los fondos del Tesoro u otros fondos provenientes de fuentes distintas, asignadas a la Unidad Técnica del Gabinete Social. y proponer la mejor forma de su utilización conforme a las normativas vigentes.	En cada caso
9.	Dirigir y controlar las operaciones relacionadas con la administración de los bienes patrimoniales de la Unidad técnica del Gabinete Social, exigiendo el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con la administración, control, custodia, clasificación, contabilización, inventario, bajas y régimen de formularios de los bienes, conforme a disposiciones legales.	Según necesidad
10.	Dirigir, aplicar y controlar las políticas, planes y programas de control interno en lo aplicable a su área de competencia, así como realizar las comunicaciones a las dependencias afectadas en los casos de cortes administrativos, incluyendo al Área de Auditoría Interna Institucional y áreas responsables de la administración patrimonial.	En cada caso
11.	Coordinar, dirigir y controlar las actividades de análisis de las documentaciones proveídas por las áreas a su cargo.	Permanente





Que, esta Auditoría Interna ha constatado que desde el área de Anticorrupción e Integridad, en el Ejercicio Fiscal 2024, fueron administradas las siguientes Plataformas Informáticas:

- 1) El Portal Unificado de Información Pública (PUIP), cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia, Oficina de Acceso a la Información Pública.
- 2) Portal de Transparencia Activa, cuyo ente rector era la Secretaría Nacional Anticorrupción
- 3) Portal de Denuncias Anticorrupción, cuyo ente rector era la Secretaría Nacional Anticorrupción
- 4) Plataforma “The Integrity App”, cuyo ente rector era la Secretaría Nacional Anticorrupción

Desde la Unidad Anticorrupción e Integridad, en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2024 se han emitido los siguientes Memorándums:

- Memorándum UTGS/AEI/M/Nº 01/2024, el cual eleva el Informe de Gestión de la Unidad de Anticorrupción e Integridad del Ejercicio 2023
- Memorándum UTGS/AEI/M/Nº 02 de fecha 05 de febrero de 2024, remite informe de las plataformas de área de anticorrupción
- Memorándum UTGS/AEI/M/Nº 03/2024 de fecha 5 de febrero de 2024, solicita informe a las áreas sobre sus funciones
- Memorándum UTGS/AEI/M/Nº 04 de fecha 05 de febrero de 2024, solicita informe a Secretaría General
- Memorándum UTGS//AEI/Nº 05 de fecha 06 de febrero de 2024, solicita informes a la CAF
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 06 de fecha 07 de febrero de 2024, remite dictamen AEI Nº 01/2024
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 06 de fecha 15 de febrero de 2024, remite cronograma de provisión de informes a las áreas
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 07 de fecha 16 de febrero de 2024, eleva borrador de Plan Anual de Transparencia
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 08 de fecha 19 de febrero de 2024, solicita necesidades de bienes para AEI en el 2024





- Memorándum UTGS/AEI/Nº 09 de fecha 22 de febrero de 2024, remisión y solicitud de reactivación del buzón de sugerencias
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 10/2024, Solicitud de socialización del Plan Anual de Transparencia
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 11/2024, eleva sugerencia de gacetilla para publicación en redes sociales y portal WEB
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 12/2024 de fecha 26 de febrero de 2024 solicitud de designación para participar en taller de Gestión de denuncias
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 13 de fecha 28 de febrero, eleva sugerencia para gacetilla portal web
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 14 de fecha 28 de febrero de 2024, solicitud de socialización del Plan Anual de Rendición de Cuentas
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 15 de fecha 04 de marzo de 2024, eleva informe AEI Nº 03/2024
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 16 de fecha 04 de marzo de 2024, eleva informe AEI Nº 04/2024, participación en talleres
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 17 de fecha 15 de marzo de 2024, solicitud de designación para participa en taller.
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 18 de fecha 18 de marzo de 2024, solicitud para retiro de notebook.
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 19 de fecha 19 de marzo de 2024, solicitud de provisión de Cofee Break.
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 20 d fecha 25 de marzo de 2024, eleva informe de participación en taller de mapa de riesgos.
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 21 de fecha 01 de abril de 2024, respuesta a planificación de dotación de personal.
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 22 de fecha 05 de abril de 2024, solicitud de visto bueno para retiro de notebook
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 23 de fecha 08 de abril de 2024, solicitud para retiro de notebook.
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 24 de fecha 29 de abril de 2024, remite informe y certificado de participación en curso de capacitación





- Memorándum UTGS/AEI/N° 25 de fecha 06 de mayo de 2024, Remite cronograma de plazos para provisión de información.
- Memorándum UTGS/AEI/N° 26 de fecha 16 de mayo de 2024, remisión de Cronograma de plazos para presentación de informes parciales
- Memorándum UTGS/AEI/N° 27 de fecha 05 de junio de 2024, solicitud de visto bueno para retirar notebook
- Memorándum UTGS/AEI/N° 27 de fecha 30 de mayo de 2024, comunica llenado de cuestionario diagnóstico de la Unidad de transparencia
- No se visualiza memorándum 28
- Memorándum UTGS/AEI/N° 29 de fecha 11 de junio de 2024, eleva informe de participación institucional sobre espacios de transparencia
- Memorándum UTGS/AEI/N° 30 de fecha 17 de junio de 2024, eleva informe sobre el porcentaje de transparencia activa
- Memorándum UTGS/AEI/N° 31 de fecha 17 de junio de 2024, Solicitud de acto administrativo para implementación de “The Integrity App”
- Memorándum UTGS/AEI/N° 32 de fecha 01 de Julio de 2024, remite cronograma de vacaciones al DGDP
- Memorándum UTGS/AEI/N° 33 de fecha 02 de julio de 2024 eleva informe AEI N° 10/2024, cumplimiento de transparencia activa del mes de mayo 2024.
- Memorándum UTGS/AEI/N° 34 de fecha 02 de julio de 2024, eleva informe referente a participación institucional en espacios de transparencia
- Memorándum UTGS/AEI/N° 35 de fecha 2 de julio de 2024, remite cronograma de plazos para presentación de informes
- Memorándum UTGS/AEI/N° 36 de fecha 3 de julio de 2024, Socializa la Resolución UTGS N° 63 “The Integrity App”.
- Memorándum UTGS/AEI/N° 37 de fecha 5 de julio de 2024, solicita retiro de Notebook
- Memorándum UTGS/AEI/N° 38 de fecha 23 de julio de 2024, solicitud de necesidades de capacitación
- Memorándum UTGS/AEI/N° 39 de fecha 29 de julio de 2024, eleva informe de avances del Plan Anual de Transparencia 2024
- Memorándum UTGS/AEI/N° 40/2024 de fecha 21 de Agosto de 2024, solicitud de mantenimiento de impresora

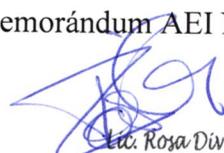




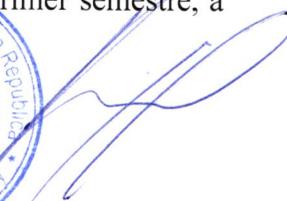
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 41 de fecha 26 de setiembre de 2024, solicitud para participar a evento de transparencia.
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 42 de fecha 26 de setiembre de 2024, informa cumplimiento de porcentaje de transparencia activa.
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 43 de fecha 02 de octubre de 2024, eleva informe de espacios de transparencia.
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 44/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, informe de participación a II reunión ordinaria SIMORE Plus
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 45 de fecha 29 de octubre de 2024, remisión de cronograma de vacaciones.
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 46 de fecha 4 de noviembre de 2024, remite informe de monitoreo y cumplimiento de informaciones de las Leyes Nº 5282/2014 y 5189/2014.
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 47 de fecha 20 de noviembre de 2024, remite propuesto de integración del Comité de rendición de Cuentas.
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 48 de fecha 3 de diciembre de 2024, Solicita autorización para participar en evento en materia de Integridad.
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 49 de fecha 4 de diciembre de 2024, solicita participación en evento de Acceso a la Información Pública.
- No se visualiza el Memorándum Nº UTGS/AEI/Nº 50
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 51 de fecha 12 de diciembre de 2024, eleva informe de participación en evento de presentación del Régimen Nacional de Integridad
- Memorándum UTGS/AEI/Nº 52 de fecha 16 de diciembre de 2024, informa que la AEI no cuenta con archivos que daten de más de 10 años.

### 1.3.1. Ejecución del Plan de Transparencia

En lo que respecta a la ejecución del Plan Anual de Transparencia para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual fue aprobado vía Resolución UTGS Nº 13/2024, esta auditoría pudo verificar que fue presentado el informe del grado de ejecución del primer semestre, a través del memorándum AEI Nº 39/2024.

  
Lic. Rosa Divina González B.  
Auditoría Interna  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



  
Víctor López



Resumen del Estado de Actividades del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2024				
COMPONENTES	Nº de Actividades previstas para su realización Enero a Junio 2024	1- CUMPLIDA	2- EN PROCESO	3- NO INICIADA
1- Transparencia y Acceso a la Información Pública	3	3	0	0
2- Participación Ciudadana	1	1	0	0
3- Rendición de Cuentas	5	5	0	0
4- Integridad Ética Pública	1	1	0	0
5- Gestión de Riesgos de Corrupción	2	2	0	0
6- Gestión de Denuncias e Investigación	3	3	0	0
7- The Integrity App - Versión Sector Público	3	3	0	0
<b>TOTAL DE ACTIVIDADES</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	100	100%	0	0

Se deberá informar de actividades planificadas y en su caso el estado de las mismas en la matriz, según los siguientes criterios:

- 1- **Cumplida**: corresponden a actividades realizadas durante el semestre planificado, en los plazos previstos. En los casos de suscitarse fuera de plazo pero dentro del semestre, se computará como cumplido igualmente.
- 2- **En Proceso**: corresponden a actividades iniciadas durante el semestre planificado, que no han culminado, pero continúan su ejecución con perspectiva al próximo semestre o año.
- 3- **No iniciada**: en casos de actividades no iniciadas en el semestre planificado y se planifica su ejecución para el siguiente semestre, año o no se prevé su realización.

Handwritten signature and stamp of an Abogada (Lawyer) with name María Estrella López Castillo and Matriculation Nº 90 279.

Fuente: Informe de avance de Ejecución del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción, 1er Semestre

Portal Unificado de Acceso a la Información Pública/Portal Unificado de Transparencia Activa, Oficina de Acceso a la Información pública (OAIP)

Esta Auditoría ha verificado el mencionado Portal, constatándose que en el Ejercicio Fiscal 2024 se ha dado respuesta a las siguientes solicitudes de pedido de acceso a información Pública:

- 1) Solicitud Nº 80.554, fecha: 19/03/2024
- 2) Solicitud Nº 81.104, fecha: 26/03/2024
- 3) Solicitud Nº 81.240, fecha: 24/04/2024
- 4) Solicitud Nº 83.454, fecha: 28/06/2024
- 5) Solicitud Nº 87.425, fecha: 21/11/2024

Link: <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#/>

Handwritten signature and stamp of Lic. Rosa Divina González B., Auditoría Interna, Unidad Técnica del Gabinete Social, Presidencia de la República.

Official circular stamp of the Auditoría Interna Institucional, Gabinete Social - Presidencia de la República, Asunción - Paraguay, with handwritten signature of Víctor López Abogado.



The screenshot shows a web portal interface for a request for information. At the top, there are navigation links: Inicio, Ver solicitudes, Solicitar información, Estadísticas, Info, and Acceso. The main heading is "Solicitud # 80554" with a "Seguir solicitud" button. Below this, the request details are shown: "Solicitud con fines academicas", "Fecha de la solicitud: 26/02/2024", "Realizada por: Alvaro Lo Bianco", and "Institución: Gabinete Social (GS)". A green box on the right says "RESPONDIDO". Below the request details, there is a section for the response: "Respuesta a Solicitud N°80.554 recibida mediante Portal Unificado de Información Única – UTGS". It includes the date "07/03/2024", the responder "Maria Patricia Martínez Castillo", and the institution "Gabinete Social (GS)". A text block explains that the request was processed through the Unified Portal of Information and Transparency, and that the response was provided in accordance with the Law of Access to Information and Transparency. A yellow box on the right prompts the user to rate the response: "ALVARO LO BIANCO aún no calificó la respuesta a su solicitud. Haga click aquí para calificar".

Ejemplo: captura de Pantalla de una de las solicitudes respondidas.

### 1.3.2. Plataforma Portal de Denuncias Anticorrupción

En este punto, se evidencia que el porcentaje de transparencia activa de enero a setiembre de 2024 del Ejercicio Fiscal 2024, es del 100%, debido a que no se registraron denuncias en el periodo auditado. Link: <https://gabinetesocial.gov.py/la-unidad-tecnica-del-gabinete-social-obtuvo-el-100-de-cumplimiento-en-el-marco-de-la-transparencia-activa-gubernamental/>

### 1.3.3. Rendición de Cuentas

Esta Auditoría Interna ha procedido a verificar el Portal Web Institucional en la botonera denominada “Rendición de Cuenta” Link: <https://gabinetesocial.gov.py/rendicion-de-cuentas-al-ciudadano-decreto-n-2991-19/>

  
Lic. Rosa Divina González B.  
Auditoría Interna  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



  
Victor Lopez  
Abogado



Ejercicio Fiscal 2024

1. Resolución N°111/2024. POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE RRCC DE LA UTGS
2. Resolución N° 14/2024 Por la cual se APRUEBA el Plan de RRCC 2024

PRIMER INFORME PARCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS CIUDADANO DE LA UTGS, CORRESPONDIENTE A EJERCICIO FISCAL 2024

1. RESOLUCIÓN N°43/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRIMER INFORME PARCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2024, DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".
2. MATRIZ PRIMER INFORME PARCIAL DE RRCC UTGS 2024 FORMATO EDITABLE
3. MATRIZ PRIMER INFORME PARCIAL DE RRCC UTGS 2024
4. INFORME CUALITATIVO PRIMER PARCIAL RRCC 2024

SEGUNDO INFORME PARCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS CIUDADANO DE LA UTGS, CORRESPONDIENTE A EJERCICIO FISCAL 2024

1. RESOLUCIÓN N°74/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME PARCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2024, DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".
2. MATRIZ SEGUNDO INFORME PARCIAL DE RRCC UTGS 2024

TERCER INFORME PARCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS CIUDADANO DE LA UTGS, CORRESPONDIENTE A EJERCICIO FISCAL 2024

1. RESOLUCIÓN N°99/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL TERCER INFORME PARCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".
2. MATRIZ TERCER INFORME PARCIAL DE RRCC UTGS 2024
3. CUALITATIVO – TERCER INFORME PARCIAL DE RRCC UTGS 2024

INFORME FINAL DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA UTGS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024

1. RESOLUCIÓN N°03/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024, DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".
2. ACTA RRCC N° 01/2025. APROBACION INFORME FINAL DE RRCC UTGS 2024
3. NOTA DE REMISION INFORME FINAL RRCC UTGS 2024

En este apartado, se ha verificado que las diferentes informaciones y documentaciones se encuentran levantadas y disponibles en la Página Web.

#### 1.3.4. Inconsistencias Detectadas en el Área de Anticorrupción e Integridad

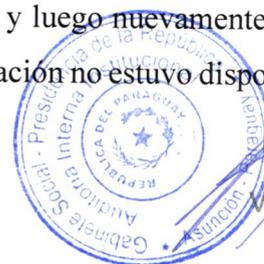
- 1) Se constata la existencia de 2 Memorándums emitidos AEI N° 06/2024, de fechas 7 y 15 de febrero, respectivamente.
- 2) No se visualiza el Memorándum emitido AEI N° 28/2024
- 3) No se visualiza el Memorándum emitido AEI N° 50/2024
- 4) Al mes de enero 2025, en el portal Web Institucional, no se encontraban actualizadas la Misión, Visión, Principios y Valores Institucionales. Que dicha información se ha actualizado a solicitud del responsable del MECIP, realizada vía correo al área de TICS en fecha 17/02/2025, respectivamente.
- 5) En el Link de la Ley N° 5189/2014, no se hallaba actualizada la Dirección y teléfono de la entidad y de todas las dependencias que la conformen, cuyo requerimiento se encuentra en el inc. b) del Artículo 3° de la Ley N° 5189/2014
- 6) Al mes de enero 2025 en el Link de la Ley N° 5189/2014, el artículo 7° dispone que se debe publicar el "Resumen total de los ingresos de cada uno de los funcionarios", sin embargo se verificó que dicha información al último día hábil del mes de enero





2025, que es el plazo legal, no fue reportada, fecha en la cual la anterior responsable seguía en ejercicio de sus funciones, ya que a última hora de ese día se llevó a cabo el Corte Administrativo de la Coordinación MECIP y de la Unidad Anticorrupción e Integridad. Dicha Información fue reportada en el mes de febrero de 2025 por el actual Encargado de la Unidad Anticorrupción e Integridad conforme se acredita con el Memorándum UTGS/MECIP-UTA/N° 07 de fecha 12/02/2025 remitido a la Coordinación de Administración y Finanzas y puesto en copia a la Auditoría Interna (mesa de entrada AII N° 07/2025).

- 7) Al mes de enero 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, inc. B), “Facultades, deberes, funciones y/o atribuciones de las dependencias internas”, se encuentran reportados únicamente en el mes de febrero de 2024 y diciembre de 2024.
- 8) Al mes de enero 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, inc. C), “ Marco normativo Institucional ”, se encuentran información publicada únicamente en el mes de febrero de 2024 y diciembre de 2024.
- 9) Al mes de enero de 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, Inc. D), “*Descripción General de cómo funciona y cuál es el proceso de toma de decisiones*”, se evidencia que la información fue reportada hasta el mes de febrero 2024, y luego nuevamente recién en el mes de diciembre de 2024. Se evidencia, además, que el documento respaldatorio expedido por la Secretaría General contiene la firma de la anterior Secretaria General, que estuvo en cumplimiento de funciones hasta 31 de marzo de 2024 y la misma actualmente se la halla comisionada desde el mes noviembre a otra institución; siendo que los documentos deben ser actualizados y reportados todos los meses.
- 10) Al mes de enero de 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, Inc. F) “Política Institucional”, se evidencia que la información fue publicada únicamente en el mes de febrero de 2024 y diciembre de 2024.
- 11) Al mes de enero de 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, Inc. G) “Descripción de los programas institucionales en ejecución”, se evidencia que la información fue reportada en los meses de enero y febrero 2024, y luego nuevamente se publica de “Enero a Setiembre de 2024”. Es decir, la información no estuvo disponible en plazo de marzo a agosto 2024.



Víctor López  
Abogado



- 12) Al mes de enero de 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, Inc. H) “Informes de Auditoría”, se evidencia que la información no fue reportada durante el mes de junio de 2024.
- 13) Al mes de enero de 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, Inc. I) “Informes de los viajes oficiales realizados dentro del territorio de la República o al extranjero”, se evidencia que los datos no fueron reportados durante el mes de mayo de 2024.
- 14) Al mes de enero de 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, Inc. J) “Convenios y contratos celebrados” se evidencia que la información correspondiente a los meses de “setiembre, octubre y noviembre de 2024”, fue publica en un solo archivo.
- 15) Al mes de enero de 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, Inc.K) “Notas Oficiales”, no fue publica ninguna información durante los meses de diciembre y setiembre de 2024.
- 16) Al mes de enero 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, inc. L), “Informes Finales de Consultorías”, se encuentran reportados hasta el mes de noviembre de 2024. Cabe destacar que en caso de que no haya movimiento en este u otros campos se deben levantar igualmente la respectiva constancia de “Sin Movimiento”.
- 17) Al mes de enero 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, inc. N), “Lista de poderes vigentes otorgados a Abogados”, se encuentra información publicada durante solo los meses de febrero, marzo y diciembre de 2024.
- 18) Al mes de enero 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, inc. O), “Clasificación e índice de los documentos” la información correspondiente se encuentra publicada únicamente en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre de 2024.
- 19) Al mes de enero 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, inc. P), “Procedimientos previstos para que las personas interesadas puedan acceder a los documentos institucionales” se encuentran reportados únicamente durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre de 2024.
- 20) Al mes de enero 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, inc. Q), “Mecanismos de participación ciudadana” también, la información solo se encuentra reportada durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre de 2024.
- 21) El Artículo 28 de la Ley N° 5282/2014, reza: *Sumario administrativo. El incumplimiento de los deberes y obligaciones dispuestos en la presente ley, por parte de funcionarios y empleados públicos, también será considerado como falta grave e incurrirán en responsabilidad administrativa, por lo que serán pasibles de*





las sanciones establecidas en la Ley N° 1.626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y en las disposiciones legales correspondientes.

## DESCARGO DEL ÁREA AUDITADA

Que, el área auditada, presentó su descargo a través del Memorándum N° 03/2025, en los términos siguientes:

Memorándum N°03/2025

### 2. GESTIÓN DEL ÁREA DE ANTICORRUPCIÓN E INTEGRIDAD.

Marco legal para considerar en torno a las disposiciones establecidas por la Secretaría Nacional Anticorrupción, Órgano rector en materia de transparencia y anticorrupción, durante el Ejercicio Fiscal 2024:

- A) **Dictamen SENAC DGAJ N°02/2024** emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) el cual dispone la vigencia de los actos administrativos Resolución SENAC N°14/2023, Resolución SENAC N°15/2023 y Resolución SENAC N°16/2023 y cuyos plazos contenidos en los mismos deberán cumplirse en los meses indicados, correspondientes al año 2024.-
- B) **Resolución SENAC N°14/2023** "Por la cual se establecen los lineamientos y plazos límites de publicación de las obligaciones en materia de Transparencia Activa establecidas en el artículo 8 de la Ley N°5282/14 "De libre acceso al Ciudadano a la Información Pública en el Portal de Transparencia de la SENAC"
- C) **Ley N°7389/2024** "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y prevención de la corrupción de la República del Paraguay".
- D) **Resolución CGR N°1306/2024** "Por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° N°7389/2024 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y prevención de la corrupción de la República del Paraguay".
- E) **Decreto N°10.144/12** Que encarga a la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC) como Órgano Rector normativo y estratégico en el diseño y ejecución de las políticas públicas de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.
- F) **Decreto N°4064/15** Que encomienda, en su artículo 17, a la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC) la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa.-
- G) **Decreto N° 4064/15** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la Información Pública v Transparencia Gubernamental". Capítulo III "De la

Lic. Rosa Divina Gonzalez B.  
Auditoría Interna  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



Víctor López  
Abogado



transparencia activa.-

- G) Decreto N° 4064/15 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental". Capítulo III "De la transparencia activa", artículo 15- "Actualización. Las fuentes públicas tienen el deber de mantener actualizada y a disposición del público, en forma mensual cuando fuere aplicable - y periódicamente - según se genere y conforme variación, la información mínima a que se refieren los Artículos 8° a 11 de la Ley N° 5282/2014."

En atención al punto denominado "Inconsistencias Detectadas" se exponen detalle, conforme a numeración taxativa del Anexo 2.2.5. del Memorándum GS/M/AI/N°28/2025, como sigue:

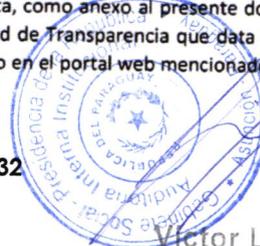
- 2.1. Sobre el particular, ambos instrumentos persiguen fines diferenciados, conforme al objeto expresamente consignado en cada uno de ellos. Asimismo, cuentan con el respectivo acuse de recepción, en observancia de su finalidad, razón por la cual se tiene por cumplida la gestión realizada mediante dichos instrumentos. En consecuencia, la duplicidad en la numeración obedece a un error material involuntario, que en ningún caso afecta el cumplimiento de los fines para los cuales fueron emitidos.
- 2.2. Sobre el punto, se advierte la existencia de dos memorándums con idéntica numeración, cabe señalar que ambos corresponden a fechas distintas y tienen objetos diferenciados, habiendo cumplido su finalidad dentro del marco de la gestión realizada. En tal sentido, el error material involuntario en la transcripción de la numeración no afecta la validez ni el cumplimiento de sus respectivos objetivos. Asimismo, se deja expresa constancia de que el memorándum de fecha 30 de junio de 2024 corresponde al Número 28.
- 2.3. Se adjunta como anexo al presente documento copia del Memorándum AEI/N°50/2024.

Página 5 de 9

M.a. Patricia Martínez Castil  
ABOGADA  
Matrícula N° 39.403

Memorándum N°03/2025

- 2.4. A enero de 2025, la información relativa a la Misión, Visión y Valores institucionales se encontraba publicada en el apartado denominado 'MECIP - COMPONENTE A Y B', estando a disposición de la ciudadanía en la sección 'Institucional', en cumplimiento del principio de transparencia activa. Asimismo, cabe señalar que, a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, todas las disposiciones vigentes estaban accesibles a través de la botonera denominada 'Portal de Transparencia Activa', habilitada en la página web institucional como el principal canal de difusión en la materia, conforme a lo establecido en la Resolución SENAC N°14/2023.-
- 2.5. Dicha información estuvo disponible en el "Portal de Transparencia Activa" conforme a porcentaje de monitoreo realizado mediante evaluación documental de la SENAC. Asimismo, a enero de 2025, dicha documentación se encontraba debidamente actualizada en la botonera 5282/14, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso Q) del artículo 8 del referido cuerpo normativo, correspondiente a los 'Mecanismos de Participación Ciudadana'. Se adjunta como anexo al presente documento el correo electrónico remitido por la Secretaría General en abril de 2024, que contiene el documento actualizado mensualmente.
- 2.6. Sobre el punto, el artículo 7 de la Ley 5189/14 reza: "... deberán publicar cada fin de ejercicio un resumen total de los ingresos de cada uno de los funcionarios..." asimismo cita "... deben ser publicados a mas tardar al último a las tardar al último día hábil del mes de enero de cada año". En tal sentido, es importante aclarar que dicho documento se encontraba reportado en portal al mes de enero de 2025 y que el mismo tiene fecha de 08 de enero de 2025 conteniendo la información correspondiente al mes de Diciembre de 2024. Asimismo este documento se encuentra a disposición de la ciudadanía en el inciso e) Constancia de Nómina del Personal" del artículo 8 de la Ley N.º 5189/14, conteniendo la explicación descriptiva de que, en virtud al artículo 530 y siguientes del Anexo "A" del Decreto N°1092/24, esta información es reportada a su vez desde el Ministerio de Desarrollo Social (MDS). Asimismo, la información fue remitida conforme pertinencia mensualmente durante el Ejercicio Fiscal 2024 por la Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas. Se adjunta, como anexo al presente documento, la constancia de remisión de al correo de la Unidad de Transparencia que data de fecha 8 de enero de 2025, así como el documento cargado en el portal web mencionado en el mes de Enero de 2025.





- 2025.
- 2.7. La información en cuestión ha sido actualizada mensualmente en la sección correspondiente del Portal de Transparencia Activa, accesible a través del Portal Web Institucional. Es importante destacar que dicho documento, **vigente desde 2017**, ha estado disponible de manera continua durante los meses de enero a noviembre de 2024 en atención a la data de su vigencia, y que correspondía al mismo documento. En diciembre de 2024, se procedió a su actualización, considerando que su contenido **no había sufrido modificaciones**. Este procedimiento se llevó a cabo para evitar la redundancia del archivo, garantizando así la eficiencia en la gestión de la información. Durante el ejercicio de mis funciones en diciembre de 2024, me aseguré de que la actualización del documento se realizara conforme a las necesidades y pertinencia del caso.
- 2.8. La información en cuestión ha sido actualizada mensualmente en la sección correspondiente del Portal de Transparencia Activa, accesible a través del Portal Web Institucional. Es relevante destacar que el documento titulado "*Marco Normativo Institucional*" fue actualizado en diciembre de 2024, en virtud de la aprobación del Formato 42 "*Normograma Institucional*" mediante la Resolución UTGS DE N°115, de 6 de diciembre de 2024. Por consiguiente, en enero de 2025, dicha información se encontraba disponible y actualizada para la ciudadanía a través de los canales pertinentes de transparencia activa.

Página 6 de 9

Ma. Patricia Martínez Castill  
ABOGADA  
Matrícula N° 39.453

Memorandum N° 03/2025

- 2.9. El documento titulado "*Descripción General de cómo funciona y cuál es el proceso de toma de decisiones*" ha mantenido vigente su contenido y propósito. En abril de 2024, la nueva Secretaria General remitió esta información con su firma, manteniendo la coherencia respecto al funcionamiento institucional y el contenido del documento. Se adjuntan al presente documento tanto el correo electrónico enviado como el archivo que se ha cargado mensualmente en el Portal de Transparencia Activa. Cabe destacar que el funcionamiento del Gabinete Social está regulado por el Decreto N° 357/2023, vigente desde su promulgación, y dicha información ha sido publicada mensualmente de manera consistente.
- 2.10. El documento en cuestión mantuvo su contenido sin modificaciones hasta su actualización en diciembre de 2024. Es pertinente señalar que algunas políticas de la Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS) fueron actualizadas recién en diciembre del Ejercicio Fiscal 2024; en consecuencia, la información fue actualizada en dicho mes en el ejercicio de mis funciones. No obstante, en cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa, la información estuvo disponible mensualmente en la sección correspondiente del Portal de Transparencia Activa así como en las botonera denominada "*Ley 5282/14*" durante todo el Ejercicio Fiscal 2024.
- 2.11. La información en cuestión fue actualizada mensualmente en el Portal de Transparencia Activa, alcanzando un cumplimiento del 100% en transparencia activa, según consta en el Memorandum UTGS/AEI/M/N°46/2024 remitido a la Dirección Ejecutiva. Debido al tamaño de los archivos, se procedió a comprimir los documentos en la sección correspondiente a la Ley N° 5282/2014, para garantizar su correcta carga en el portal institucional, sin afectar la disponibilidad mensual de la información. Además, esta información se encuentra en los informes parciales y en el informe final de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ejercicio Fiscal 2024, accesibles en la sección correspondiente del Portal Web Institucional. Asimismo es importante mencionar que el documento cargado en enero de 2025 constituye una consolidación de la información correspondiente al periodo de **enero a diciembre de 2024**.
- 2.12. Se adjunta al presente documento evidencia de la remisión del Informe de Auditoría Interna Institucional (AI) N°15-2024, elaborado en junio de 2024, el cual fue incorporado en el inciso H) "Informes de Auditoría" del Portal de Transparencia Activa de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), estando disponible para la ciudadanía a través de dicho portal, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa institucional. Esta información también se encuentra en el Segundo Informe Parcial de Rendición de Cuentas al Ciudadano, aprobado por la Resolución UTGS DE N°74/2024, y analizado según consta en el ACTA RRCC N°03/2024, así como en el Informe Final aprobado por la Resolución

Dr. Rosalinda González B.  
Auditoría Interna  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



Víctor López  
Abogado



portal, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa institucional. Esta información también se encuentra en el Segundo Informe Parcial de Rendición de Cuentas al Ciudadano, aprobado por la Resolución UTGS DE N°74/2024, y analizado según consta en el ACTA RRCC N°03/2024, así como en el Informe Final aprobado por la Resolución UTGS DE N°03/2025, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Todos estos documentos están a disposición de la ciudadanía en la sección "Rendición de Cuentas al Ciudadano" del Portal Web Institucional.

Respecto a la similitud de observaciones consecuentes en la auditoría preliminar en los puntos subsiguientes, relacionadas con la compilación de documentos, es importante destacar que dicha compilación se efectuó considerando la redundancia de su contenido y el tamaño de los archivos en algunos casos. Este procedimiento no implicó la ausencia de la información en el portal web institucional de forma mensual. Esta labor se llevó a cabo en el ejercicio de mis funciones, con el apoyo del área de Información Social, y las informaciones se encontraban a disposición al mes de ENERO 2025. Asimismo, las informaciones estuvieron disponibles para la ciudadanía a través de los canales de transparencia activa, como el enlace correspondiente a la Rendición de Cuentas al Ciudadano. Sobre el punto cabe considerar que el artículo 15 del Decreto N°4064/2024 ateniende a la actualización de las informaciones, reza puntualmente que las informaciones

Mra. Patricia Martínez Castill  
ABOGADA  
Matrícula N° 59.422

Memorándum N°03/2025

deben estar actualizadas y a disposición de la ciudadanía "...en forma mensual cuando fuere aplicable-y periódicamente - según se genere y conforme variación, la información mínima a que se refieren los Artículos 8° a 11 de la Ley N° 5282/2014."

Consideraciones generales:

Durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, estuvo en funcionamiento el Portal de Transparencia Activa, una herramienta informática administrada por la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC). Este portal facilita el acceso a la información pública y permite la medición del cumplimiento de las instituciones públicas en materia de transparencia, conforme a las obligaciones de publicación establecidas en la Ley N° 5282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".

La SENAC, en su rol de órgano rector en materia de transparencia, utilizaba este canal para verificar y evaluar, mediante porcentajes, a las instituciones que mantenían actualizada su información, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 5189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay". Es relevante destacar que la información publicada en virtud de los incisos mencionados en el artículo 8 de la Ley N° 5189/14 en su mayoría coincide con las requeridas en el artículo 3 de la Ley N° 5282/14, lo que evidencia la armonización normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, con la promulgación de la Ley N°7389, de fecha 3 de diciembre de 2024, "Que establece el Régimen Nacional de Integridad" se establece nuevas disposiciones en materia de rectoría de transparencia y lucha contra la corrupción entre las cuales se dispone la Fusión de la SENAC al anexo de la CGR, asimismo se dispone que el órgano rector encargado de las reglamentaciones ateniende al cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ley 7389/24 sería únicamente la CGR. En ese marco y durante la transición, las UTAS nos encontrábamos a la espera de nuevas indicaciones del órgano rector, no obstante en cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes de transparencia las informaciones se encontraban a disposición de la ciudadanía mediante las botoneras establecidas para el efecto. En fecha 26 de diciembre del 2024, se aprueba el reglamento de la Ley N°7389/24, mediante Resolución CGR N°1306, la cual dispone que la Contraloría General de la República emitirá los actos administrativos que correspondan para establecer los lineamientos que regirán la implementación de las diferentes medidas, acciones y herramientas que conforman el régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción. Asimismo cita en su artículo 34 cita que los usuarios institucionales habilitados en el Portal de Transparencia de

Lic. Rosa Divina González B.  
Auditoría Interna  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República

Victor López  
Abogado



las requeridas en el artículo 3 de la Ley N° 5282/14, lo que evidencia la armonización normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, con la promulgación de la Ley N°7389, de fecha 3 de diciembre de 2024, "Que establece el Régimen Nacional de Integridad" se establece nuevas disposiciones en materia de rectoría de transparencia y lucha contra la corrupción entre las cuales se dispone la Fusión de la SENAC al anexo de la CGR, asimismo se dispone que el órgano rector encargado de las reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ley 7389/24 sería únicamente la CGR. En ese marco y durante la transición, las UTAS nos encontrábamos a la espera de nuevas indicaciones del órgano rector, no obstante en cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes de transparencia las informaciones se encontraban a disposición de la ciudadanía mediante las botoneras establecidas para el efecto. En fecha 26 de diciembre del 2024, se aprueba el reglamento de la Ley N°7389/24, mediante Resolución CGR N°1306, la cual dispone que la Contraloría General de la República emitirá los actos administrativos que correspondan para establecer los lineamientos que regirán la implementación de las diferentes medidas, acciones y herramientas que conforman el régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción. Asimismo cita en su artículo 34 cita que los usuarios institucionales habilitados en el Portal de Transparencia de la Secretaría Nacional Anticorrupción serán dados de baja luego de la carga de los datos correspondientes al mes de diciembre del año 2024, por lo cual dichas informaciones se actualizaron conforme al plazo establecido en dicho portal así como en la botonera 5189/14 del Portal Web de la UTGS.

Es importante considerar las limitaciones técnicas relacionadas con el tamaño de los documentos en el portal web institucional, lo que llevó a mantener disponibles ciertos documentos vigentes sin modificaciones para facilitar su acceso público y atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 4064/15.

Abg. Patricia Martínez U. ABOGADA Matrícula N° 39.422

En el objetivo general de la Auditoría de Gestión se cita que la misma "...se realizará a través de una revisión documental y de la información contenida en la Página Web Institucional...". En este sentido, cabe señalar que, si bien se han implementado acciones para cumplir con la transparencia activa institucional, durante el Ejercicio Fiscal 2024 la Unidad Técnica del Gabinete Social carecía de un punto focal encargado de la actualización de la información en el Portal Web Institucional, según lo dispuesto en el Anexo II de la vigente Resolución GS/CG N°10/2017 "Manual de organización y funciones", Punto V.2 "Descripción de Funciones", indicador de cumplimiento 3. "Plataforma virtual actualizada constantemente", descripto en la página 23 del mencionado documento. Además, durante todo el año 2024, se mantuvo actualizada la sección "Portal de Transparencia Activa" en la página web, en cumplimiento de la Ley N°5282/14, la Resolución SENAC N°15/2023 y el Dictamen SENAC DGAJ N°02/2024.

Se adjunta al presente documento las evidencias de circulares remitidos por la Contraloría General de la República respecto al cese de funcionamiento de los canales establecidos por la SENAC durante el Ejercicio Fiscal 2024, los cuales datan de noviembre 2024 y diciembre 2025, que dan fe lo mencionado anteriormente.

En el marco de lo mencionado precedentemente, quedo a disposición para lo que hubiere lugar.

Hago propicia la ocasión para saludarles cordialmente.

ABG. MARÍA PATRICIA MARTÍNEZ CASTILLO, Esp. Profesional de Gestión y Desarrollo de las Personas Unidad Técnica del Gabinete Social.

MESA DE ENTRADA Auditoría Interna - UTGS N° 14 Recibido por: Rosa González Fecha: 18/03/2025 Hora: 13:05

Abg. Patricia Martínez U. ABOGADA Matrícula N° 39.422



Víctor López

Abogado

secretariagr@utgs.gov.py

www.gabinetesocial.gov.py

gabinetesocialparaguay

GabSocialPy



## CONCLUSIÓN

### Coordinación MECIP

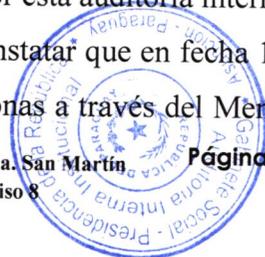
En lo que respecta a la Gestión de la Coordinación MECIP, en el Ejercicio Fiscal 2024 y Enero de 2025, esta Auditoría Interna ha procedido a verificar la documentación física de la citada dependencia y la información contenida en la página Web Institucional en el Link del MECIP, habiéndose detectado inconsistencias y/o debilidades de control interno y de gestión, las cuales se detallan en el presente informe.

Sin bien se evidencia que las cargas en los Portales CGR y AGPE del MECIP se realizaron antes de sus vencimientos, dichas cargas se iniciaron a partir del mes de enero 2025, por lo que, si hubiesen sido iniciadas con anterioridad se hubiesen evidenciado y detectado procesos los cuales podrían haberse impulsado y dado trámite en mayor medida en la Institución desde la Coordinación MECIP, en el marco de la gestión e implementación de los componentes del Sistema de Control Interno (SCI) 2024 de las NRM-MECIP-2015, teniendo en consideración que dichos portales fueron habilitados en los meses de agosto y octubre del 2024, respectivamente.

### Esta Auditoría Interna se ratifica en las siguientes inconsistencias detectadas en la Coordinación MECIP:

- 1) En fecha 23 de agosto de 2024 fue emitido el Memorándum UTGS/MECIP/M/Nº 07, sin embargo, el Memorándum UTGS/MECIP/M/Nº 08 tiene fecha 13 de agosto de 2024.
- 2) No se encuentra el Acta SCI MECIP Nº 1/2024 en el bibliorato respectivo.
- 3) Se evidencia que en el Acta SCI MECIP Nº 33/2024 falta la firma del Coordinador de Información Social.
- 4) En la página web institucional, al mes de enero 2025 en donde se visualiza la misión, visión, valores y principios, los mismos no se hallaban actualizados, los mismos fueron actualizados por el Encargado del MECIP en fecha 10/02/2025 conforme a la solicitud realizada por esta auditoría interna en la mencionada fecha.

Se pudo constatar que en fecha 18/06/2024 el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas a través del Memorándum DGDP Nº 104/2024 puso a conocimiento



Victor López  
Abogado

Lic. Rosa Divina González B.  
Auditoría Interna  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



- de la Coordinación MECIP los borradores relacionados a las Políticas de Talento Humano y Clima Organizacional, a fin de tratarlos vía comités MECIP, no habiéndose evidenciado que dicha solicitud haya sido tramitada ni procesada durante todo el año.
- 6) En los Formatos N.º 38 “Definición de Procesos” y N.º 39 “Identificación de Subprocesos”, aprobados por Resolución UTGS N° 123 de fecha 26/12/2024, se evidencia que algunos formatos, tanto de la Unidad Anticorrupción e Integridad como de otras dependencias, se encuentran incompletos y no poseen sus respectivos códigos. Si bien, se aclara que los formatos son elaborados por cada una de las respectivas áreas, desde la Coordinación MECIP, los mismos deben ser verificados, consolidados y ajustados si fuere pertinentes, previamente a su respectiva aprobación.
  - 7) Se visualiza que el Acta SCI MECIP N° 22/2024 de fecha 16/07/2024, no ha sido suscripta por todas las partes y las firmas de las personas suscribientes se hallan tachadas. La misma trata sobre la aprobación de la rendición de cuentas del segundo trimestre del año 2024. Se visualiza también otro legajo del Acta N° 22 sin firma alguna.
  - 8) El Acta SCI MECIP N° 25/2024, no se encuentra dentro de las evidencias físicas ni digitales.
  - 9) Cabe aclarar que el incumplimiento de las disposiciones de la citada Ley significa la posible aplicación de una de 180 días multa.
  - 10) Acta SCI MECIP N° 05/2024, los anexos no contienen las firmas de los participantes de la reunión.
  - 11) Acta SCI MECIP N° 07/2024, falta la firma de tres funcionarias.
  - 12) Acta SCI MECIP N° 08/2024, falta la firma de una funcionaria.
  - 13) Acta SCI MECIP N° 13/2024, en su planilla de asistencia falta la firma de tres funcionarios
  - 14) Acta SCI N° 14/2024, en la planilla de asistencia falta la firma de un funcionario
  - 15) Acta SCI N° 15/2024, faltan las firmas de los participantes de la reunión, contiene solamente la firma de la coordinadora MECIP
  - 16) Acta SCI N° 23/2024, en su planilla de asistencia faltan 5 firmas.

  
Lic. Rosa Divina González B.  
Auditoría Interna  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



  
Víctor López  
Abogado



## Unidad Anticorrupción e Integridad

En lo que respecta a la Gestión de la Unidad Anticorrupción e Integridad, en el Ejercicio Fiscal 2024 y Enero de 2025, esta Auditoría Interna ha procedido a verificar la documentación física de la citada dependencia y la información contenida en la página Web Institucional en los links de Transparencia.

En dicho contexto, el diseño de nuestra página web tanto en la botonera de la Ley N° 5189/2014 y La Ley N° 5282/2014 está diseñada para que la información sea reportada de forma mensual, independientemente de que la información sea generada mensualmente o con cierta periodicidad, evidenciándose que no se ha dado cabal cumplimiento a dichas actualizaciones, conforme lo establece el artículo 15 del Decreto N° 4064/2015, reglamentario de la Ley N° 5282/2014, dispone: *Actualización. Las fuentes públicas tienen el deber de mantener actualizada y a disposición del público, en forma mensual cuando fuere aplicable- y periódicamente -según se genere y conforme variación, la información mínima a que se refieren los Artículos 8° a 11 de la Ley N° 5282/2014.* Lo que tampoco se evidenció, que varios documentos fueron levantados en diciembre y no en el mes en el que fueron generados o hayan variado.

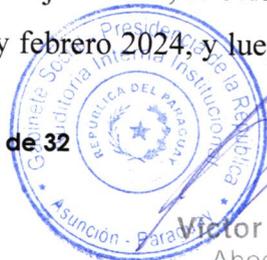
### En tal contexto, esta Auditoría Interna se ratifica en las siguientes inconsistencias detectadas en la Unidad Anticorrupción e Integridad:

- 1) Se constata la existencia de 2 Memorándums emitidos AEI N° 06/2024, de fechas 7 y 15 de febrero, respectivamente.
- 2) No se visualiza el Memorándum emitido AEI N° 28/2024
- 3) No se visualiza el Memorándum emitido AEI N° 50/2024
- 4) Al mes de enero 2025, en el portal Web Institucional, no se encontraban actualizadas la Misión, Visión, Principios y Valores Institucionales. Que dicha información se ha actualizado a solicitud del responsable del MECIP, realizada vía correo al área de TICS en fecha 17/02/2025, respectivamente.
- 5) En el Link de la Ley N° 5189/2014, no se hallaba actualizada la Dirección y teléfono de la entidad y de todas las dependencias que la conforman, cuyo requerimiento se encuentra en el inc. b) del Artículo 3° de la Ley N° 5189/2014





- 6) Al mes de enero 2025 en el Link de la Ley N° 5189/2014, el artículo 7° dispone que se debe publicar el “Resumen *total de los ingresos de cada uno de los funcionarios*”, sin embargo se verificó que dicha información al último día hábil del mes de enero 2025, que es el plazo legal, no fue reportada, fecha en la cual la anterior responsable seguía en ejercicio de sus funciones, ya que a última hora de ese día se llevó a cabo el Corte Administrativo de la Coordinación MECIP y de la Unidad Anticorrupción e Integridad. Dicha Información fue reportada en el mes de febrero de 2025 por el actual Encargado de la Unidad Anticorrupción e Integridad conforme se acredita con el Memorándum UTGS/MECIP-UTA/N° 07 de fecha 12/02/2025 remitido a la Coordinación de Administración y Finanzas y puesto en copia a la Auditoría Interna (mesa de entrada AII N° 07/2025).
- 7) Al mes de enero 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, inc. B), “Facultades, deberes, funciones y/o atribuciones de las dependencias internas”, se encuentran reportados únicamente en el mes de febrero de 2024 y diciembre de 2024.
- 8) Al mes de enero 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, inc. C), “ Marco normativo Institucional ”, se encuentran información publicada únicamente en el mes de febrero de 2024 y diciembre de 2024.
- 9) Al mes de enero de 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, Inc. D), “*Descripción General de cómo funciona y cuál es el proceso de toma de decisiones*”, se evidencia que la información fue reportada hasta el mes de febrero 2024, y luego nuevamente recién en el mes de diciembre de 2024. Se evidencia, además, que el documento respaldatorio expedido por la Secretaría General contiene la firma de la anterior Secretaria General, que estuvo en cumplimiento de funciones hasta 31 de marzo de 2024 y la misma actualmente se la halla comisionada desde el mes noviembre a otra institución; siendo que los documentos deben ser actualizados y reportados todos los meses.
- 10) Al mes de enero de 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, Inc. F) “Política Institucional”, se evidencia que la información fue publicada únicamente en el mes de febrero de 2024 y diciembre de 2024.
- 11) Al mes de enero de 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, Inc. G) “Descripción de los programas institucionales en ejecución”, se evidencia que la información fue reportada en los meses de enero y febrero 2024, y luego nuevamente se publica de





- “Enero a Setiembre de 2024”. Es decir, la información no estuvo disponible en plazo de marzo a agosto 2024.
- 12) Al mes de enero de 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, Inc. H) “Informes de Auditoría”, se evidencia que la información no fue reportada durante el mes de junio de 2024.
  - 13) Al mes de enero de 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, Inc. I) “Informes de los viajes oficiales realizados dentro del territorio de la República o al extranjero”, se evidencia que los datos no fueron reportados durante el mes de mayo de 2024.
  - 14) Al mes de enero de 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, Inc. J) “Convenios y contratos celebrados” se evidencia que la información correspondiente a los meses de “setiembre, octubre y noviembre de 2024”, fue publica en un solo archivo.
  - 15) Al mes de enero de 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, Inc.K) “Notas Oficiales”, no fue publica ninguna información durante los meses de diciembre y setiembre de 2024.
  - 16) Al mes de enero 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, inc. L), “Informes Finales de Consultorías”, se encuentran reportados hasta el mes de noviembre de 2024. Cabe destacar que en caso de que no haya movimiento en este u otros campos se deben levantar igualmente la respectiva constancia de “Sin Movimiento”.
  - 17) Al mes de enero 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, inc. N), “Lista de poderes vigentes otorgados a Abogados”, se encuentra información publicada durante solo los meses de febrero, marzo y diciembre de 2024.
  - 18) Al mes de enero 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, inc. O), “Clasificación e índice de los documentos” la información correspondiente se encuentra publicada únicamente en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre de 2024.
  - 19) Al mes de enero 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, inc. P), “Procedimientos previstos para que las personas interesadas puedan acceder a los documentos institucionales” se encuentran reportados únicamente durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre de 2024.
  - 20) Al mes de enero 2025, en el Link de la Ley N° 5282/2014, inc. Q), “Mecanismos de participación ciudadana” también, la información solo se encuentra reportada durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre de 2024.
  - 21) El Artículo 28 de la Ley N° 5282/2014, reza: *Sumario administrativo. El incumplimiento de los deberes y obligaciones dispuestos en la presente ley, por*





*parte de funcionarios y empleados públicos, también será considerado como falta grave e incurrirán en responsabilidad administrativa, por lo que serán pasibles de las sanciones establecidas en la Ley N° 1.626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” y en las disposiciones legales correspondientes.*

## **RECOMENDACIÓN**

Que, esta Auditoría Interna realiza las siguientes sugerencias:

- 1) Se recomienda que en el Ejercicio Fiscal 2025, las cargas de las evidencias en los Portales MECIP de la Contraloría General de la República y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, se inicien a partir de los meses de su habilitación respectiva (agosto y octubre respectivamente), ya que se evidenció que en el Ejercicio Fiscal 2024 dichas cargas se iniciaron a partir del mes de enero 2025, por lo que, si hubiesen sido iniciadas con anterioridad se hubiesen evidenciado y detectado procesos los cuales podrían haberse impulsado y dado trámite en mayor medida en la Institución desde la Coordinación MECIP, en el marco de la gestión e implementación de los componentes del Sistema de Control Interno (SCI) 2024 de las NRM-MECIP-2015.
- 2) Remitir el presente informe a la Asesoría Jurídica de la Unidad Técnica para su conocimiento y fines pertinentes.
- 3) Se sugiere dotar a la Coordinación MECIP y a la Unidad de Anticorrupción e Integridad de al menos un personal más, a fin de dar cumplimiento a las tareas desarrolladas por las citadas dependencias.
- 4) Se sugiere capacitar a el/los funcionarios asignados a la Coordinación MECIP y a la Unidad Anticorrupción e Integridad para así optimizar el cumplimiento de sus respectivas funciones.

Es nuestro informe.

Asunción, 24 de marzo de 2025

**Lic. Rosa Divina González**

Profesional de Auditoría de Gestión  
Auditoría Interna Institucional  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República



**Abg. Víctor Javier López**

Profesional de Auditoría de Gestión  
Auditoría Interna Institucional  
Unidad Técnica del Gabinete Social  
Presidencia de la República